

**Establecen monto aprobado de previsión presupuestaria del mes de setiembre como parte de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada del Tercer Trimestre del año fiscal 2008 para los pliegos del Gobierno Nacional y de Gobiernos Regionales**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 049-2008-EF/76.01**

Lima, 1 de setiembre de 2008

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nº 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, ha establecido en su Cuadragésima Segunda Disposición Final que la aprobación del Calendario de Compromisos se sujeta a la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada que aprueba la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

Que, es necesario aprobar el monto de la previsión presupuestaria del mes de setiembre, como parte de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada del Tercer Trimestre, asignado al grupo genérico de gasto Personal y Obligaciones Sociales, Obligaciones Previsionales, Otros Gastos Corrientes, Intereses y Cargos de la Deuda y Amortización de la Deuda, por Fuentes de Financiamiento a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional y Gobierno Regional;

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 3º literal f) de la Ley Nº 29144 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º literal d) y e) de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se considera necesario asignar la previsión presupuestaria correspondiente al mes de setiembre, como parte de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada del Tercer Trimestre, para los pliegos del Gobierno Nacional y los pliegos del Gobierno Regional, a nivel de Pliego, Categoría del Gasto, Grupo Genérico de Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, la citada Cuadragésima Segunda Disposición Final de la Ley Nº 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, dispone que la Dirección Nacional del Presupuesto Público está facultada para establecer los mecanismos, conceptos y procedimientos que resulten necesarios, para la implementación de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada (PPTM).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º literal d) y e) de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, según el artículo 13º de la Ley Nº 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y el artículo 3º literal f) de la Ley Nº 29144 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Establecer, excepcionalmente, el monto aprobado de la previsión presupuestaria del mes de setiembre, correspondiente al grupo genérico de gasto Personal y Obligaciones Sociales, Obligaciones Previsionales, Otros Gastos Corrientes, Intereses y Cargos de la Deuda y Amortización de la Deuda como parte de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada del Tercer Trimestre del año fiscal 2008 para los pliegos del Gobierno Nacional y pliegos del Gobierno Regional, ascendente a la suma de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 584 285 775,00 ), por toda Fuente de Financiamiento, de acuerdo al detalle que fi gura en el Anexo de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2º.-** La previsión presupuestaria aprobada para el mes de setiembre no convalida las acciones que no se cñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva.

**Artículo 3º.-** Dejar en suspenso las disposiciones de la Directiva Nº 015-2007-EF/76.01 - “La Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada (PPTM) y la aprobación de Calendario de Compromisos para el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales”, que se opongan a la adecuada aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MUÑOZ ROMERO  
 Director General  
 Dirección Nacional del Presupuesto Público

**LEY Nº 29142 DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2008**

**ANEXO DE LA RESOLUCION DIRECTORAL Nº 049-2008-EF/76.01**

**PREVISION PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL MENSUALIZADA  
 PPTM - SETIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2008**

**( EN NUEVOS SOLES )**

<b>GOBIERNO NACIONAL</b>
--------------------------

RECURSOS ORDINARIOS	SETIEMBRE
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>1 193 862 664</b>
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	664 946 075
OBLIGACIONES PREVISIONALES	364 070 128
OTROS GASTOS CORRIENTES	164 846 461
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>480 451 000</b>
INTERESES Y CARGOS DE LA DEUDA	246 463 000
AMORTIZACION DE LA DEUDA	233 988 000
<b>TOTAL FUENTE</b>	<b>1 674 313 664</b>

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	SETIEMBRE
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>99 013 542</b>
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	66 389 250
OBLIGACIONES PREVISIONALES	1 579 939
OTROS GASTOS CORRIENTES	31 044 353
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>574 768</b>
INTERESES Y CARGOS DE LA DEUDA	300 823
AMORTIZACION DE LA DEUDA	273 945
<b>TOTAL FUENTE</b>	<b>99 588 310</b>

<b>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>SETIEMBRE</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>4 734 527</b>
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	7 630
OTROS GASTOS CORRIENTES	4 726 897

<b>TOTAL FUENTE</b>	<b>4 734 527</b>
---------------------	------------------

<b>RECURSOS DETERMINADOS</b>	<b>SETIEMBRE</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>131 863 078</b>
OBLIGACIONES PREVISIONALES	130 967 183
OTROS GASTOS CORRIENTES	895 895
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>16 900 834</b>
AMORTIZACION DE LA DEUDA	16 900 834

<b>TOTAL FUENTE</b>	<b>148 763 912</b>
---------------------	--------------------

<b>TOTAL GOBIERNO NACIONAL</b>	<b>1 927 400 413</b>
--------------------------------	----------------------

<b>GOBIERNOS REGIONALES</b>
-----------------------------

<b>RECURSOS ORDINARIOS</b>	<b>SETIEMBRE</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>644 048 746</b>
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	531 765 346
OBLIGACIONES PREVISIONALES	106 576 334
OTROS GASTOS CORRIENTES	5 707 066

<b>TOTAL FUENTE</b>	<b>644 048 746</b>
---------------------	--------------------

<b>RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	<b>SETIEMBRE</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>4 034 292</b>
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3 188 718
OBLIGACIONES PREVISIONALES	31 800
OTROS GASTOS CORRIENTES	813 774
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>118 900</b>
INTERESES Y CARGOS DE LA DEUDA	27 232
AMORTIZACION DE LA DEUDA	91 668

<b>TOTAL FUENTE</b>	<b>4 153 192</b>
---------------------	------------------

<b>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>SETIEMBRE</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>3 003 727</b>
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2 126 423
OTROS GASTOS CORRIENTES	877 304

<b>TOTAL FUENTE</b>	<b>3 003 727</b>
---------------------	------------------

<b>RECURSOS DETERMINADOS</b>	<b>SETIEMBRE</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>4 548 434</b>
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2 900 815
OBLIGACIONES PREVISIONALES	69 000
OTROS GASTOS CORRIENTES	1 578 619
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>1 131 263</b>
INTERESES Y CARGOS DE LA DEUDA	8 096
AMORTIZACION DE LA DEUDA	1 123 167
<b>TOTAL FUENTE</b>	<b>5 679 697</b>
<b>TOTAL GOBIERNOS REGIONALES</b>	<b>656 885 362</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2 584 285 775</b>